



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 698.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 3.319, de fecha 06 de agosto de 2018, que autoriza efectuar la transferencia de la Patente de Alcohol, giro "Botillería", Rol N° 400.218, de don Elvis Richard Caipa Cayo, a Botillería Moquellano Spa; **Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales, Declaración Jurada Notarial**, de fecha 17 de enero de 2024, entre Botillería Moquellano Spa y Verónica Salazar de Carbajal; Memorando N° 144, de fecha 25 de enero de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol que se indica, de **Botillería Moquellano Spa a Verónica Salazar de Carbajal**, Rol N° 400.218.

DECRETO:

1.- Autorícese la **Transferencia Definitiva** de la Patente de Alcohol, de propiedad de Botillería Moquellano Spa, RUT 76.886.498-5, a la persona que a continuación se indica:

Contribuyente : Verónica Salazar de Carbajal
Tipo de Patente : Depósito de Bebidas Alcohólicas
ROL : 400.128
Clase : "A"
Domicilio (Asentamiento) : Gladys Marin 4231

2.- Dispóngase la eliminación de **Botillería Moquellano Spa**, RUT 76.886.498-5, de la Patente de Alcohol N° 400.218, que por este decreto se transfiere.

3.- Con todo, el contribuyente esta sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

